



El fracaso de los marcos de seguridad global: la ONU se durmió en 1945



Dr. Mladen Yopo Herrera

Resumen: Conflictos/guerras como el de Darfur, Yemen, Siria, Ucrania y ahora Gaza, demuestran que los marcos de seguridad global han “fracasado”, poniendo en peligro la seguridad internacional y la vida e integridad de las personas, además de fragilizar aún más el multilateralismo y sus normas. El principal marco de seguridad lo constituye Naciones Unidas con su Consejo de Seguridad y el capítulo VII de su Carta (Acción en caso de amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión), sin embargo, como se ha constado desde mitad del siglo pasado este ha respondido más a los intereses de los países con asientos permanente (con derecho a veto) que a los principios de la Carta o a la gran mayoría de la voluntad mundial. Incluso más, muchos estos actores han sido protagonistas o avales de los grandes conflictos de la segunda mitad del siglo XX y lo que va del XXI. Esto ha puesto

nuevamente la urgente necesidad de democratizar y reformar el principal instrumento de convivencia internacional, un modelo anclado a la realidad de 1945.

Palabras claves: Conflictos, Naciones Unidas, flagelos humanos, debilitamiento del derecho internacional y humanitario, inseguridad.

Summary: Conflicts/wars such as Darfur, Yemen, Syria, Ukraine and now Gaza, demonstrate that global security frameworks have “failed”, endangering international security and the lives and integrity of people, in addition to further weakening of multilateralism and its norms. The main security framework is constituted by the United Nations with its Security Council and Chapter VII of its Charter (Action in case of threat to the peace, breach of the peace or acts of aggression), however, as has been stated since the middle In the last century, this has responded more to the interests of the countries with permanent seats (with the right to veto) than to the principles of the Charter or the vast majority of the world’s will. Even more, many of these actors have been protagonists or supporters of the great conflicts of the second half of the 20th century and so far in the 21st century. This has once again put the urgent need to democratize and reform the main instrument of international coexistence, a model anchored to the reality of 1945.

Keywords: Conflicts, United Nations, human scourges, weakening of international and humanitarian law, insecurity.

I. Introducción

El 31 de octubre de 2023 dimitió el alto comisionado de Naciones Unidas (ONU) para los Derechos Humanos, Craig Mokhiber. Una decisión que, según sus declaraciones, fue a consecuencia de la incapacidad de frenar lo que catalogó de "genocidio" en la Franja de Gaza a manos de las fuerzas militares del Israel de Benjamín Netanyahu. Con ello, nuevamente, ha quedado en evidencia la escasa capacidad de contención y la diluida influencia que tienen los marcos de seguridad internacional, especialmente por su importancia Naciones Unidas y su Consejo de Seguridad, para prevenir y detener conflictos como los de Ucrania, de Gaza o los de África solo este año, y hacer respetar tratados internacionales jurídica y civilizatoriamente vinculantes con el derecho humanitario o las convenciones de Ginebra para limitar las barbaries de la guerra (ej. la Convención sobre Armas Químicas de 1993 que prohíbe el uso, el almacenamiento y la producción de las armas químicas). Estas circunstancias, entre otras, enfatizan la necesidad urgente de reformas en el sistema de las Naciones Unidas y de su Consejo de Seguridad, particularmente el derecho de veto de los cinco miembros permanentes, el que lamentablemente (junto al poder de estos países) ha sido uno de los factores constantes que ha impedido a dicho órgano, cuya responsabilidad primordial es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, parar o limitar las amenazas y conflictos armados, la violación del derecho internacional, la violencia en contra de la población civil, los crímenes de lesa humanidad u otros actos de violencia (derecho humanitario) o el uso de armas prohibidas al frenar y/o bloquear las acciones del organismo y posteriores investigaciones.

La palabra Seguridad viene del latín *Securitas*, que a su vez deriva del adjetivo *Securus*: se (sin) y curus (cuidado o preocupación), lo que significa sin temor, despreocupado o sin temor a preocuparse: ausencia de peligro y/o riesgo. Es necesario aclarar, en todo caso, que no existe una definición absoluta sobre la seguridad internacional a pesar de que ha sido uno de los ejes centrales de los debates en la disciplina de las relaciones internacionales (particularmente en el

subcampo de la seguridad) y donde se han logrado algunos consensos en torno a esos debates. Hay una visión tradicional de la seguridad vinculada a la seguridad nacional y las acciones tendientes a la defensa, sustentada en teorías realistas (perspectiva westfaliana y clausewitziana). Sin embargo y dados los cambios mundiales acontecidos, especialmente entre los 1980 y 1990, comenzó a hacerse fuerte el concepto de seguridad internacional y desplegarse un vasto abanico que ha buscado ampliar la mirada realista sobre la seguridad (seguridad multidimensional) más allá de lo estrictamente territorial y militar.

De acuerdo a María Eugenia Cardinale, la seguridad comprende cuatro aristas: una objetiva y otra subjetiva; una estática y una dinámica. Objetivamente entendemos que se consigue seguridad cuando no hay amenazas o peligros concretos cercanos contra los valores y bienes de una comunidad o país. Subjetivamente, comprende las percepciones existentes en torno a esa condición en tanto se siente alcanzada o no. La dimensión estática refiere a la condición de seguridad efectivamente lograda, se está seguro o no. Para ello existe toda una gama de acciones, políticas y programas que desarrollan los actores que permiten alcanzarla o que se despliegan para su logro/mantenimiento, en ese caso siempre estamos ante la posición/dimensión dinámica; es decir, del devenir de aquello que hacemos para conseguir acercarnos a un estado seguro (para la vida de una persona, para una comunidad o un grupo social, para un Estado, para el mundo en su conjunto).

María Juliana Tenorio enfatiza, por otra parte, que inicialmente este concepto fue anclado "al conjunto de condiciones (políticas, económicas, militares, sociales y culturales) necesarias para garantizar la soberanía, la independencia y la promoción del interés de la nación, fortaleciendo los componentes del proyecto nacional y disminuyendo al mínimo las debilidades que puedan traducirse en ventanas de vulnerabilidad frente al exterior". Su objetivo fue identificar las posibles amenazas al Estado provenientes del exterior con hipótesis de guerra, donde se ubican los potenciales enemigos y se les anticipa con una acción militar. Esta concepción tradicional le confiere al Estado el papel de agente que proporciona seguridad a la colectividad, la nación o la sociedad. Anclada a la ambigua doctrina de la seguridad

nacional se convirtió en el factor más importante de las relaciones internacionales después de finalizada la II Guerra Mundial, lo que explicaría la tendencia hacia la militarización de la política internacional, la cual se manifestaba mediante la carrera armamentista, confrontaciones armadas e intervencionismo por parte de las grandes potencias en los países del Tercer Mundo.¹

Al final, podemos decir que la inseguridad no es solo la existencia de amenazas, sino también la percepción acerca de las mismas y su nivel de peligro o riesgo de lo que está en juego cuando hablamos de seguridad. En el informe de ONU de 1985 se define seguridad como “una condición en la que los Estados o los individuos consideran que están expuestos en pequeña medida al peligro de un ataque militar, a las penurias económicas, a la presión política o a la injusticia social”, es decir, también como “una condición en la que los Estados se sienten libres de presiones de naturaleza militar, económica o política”. La definición de la ONU al ser más cercana en el tiempo, se aproxima a una definición de seguridad más expansiva que incorpora a los Estados, pero también a los individuos, siendo elementos amenazantes no solo los relacionados a la violencia sino también a la injusticia social, la inestabilidad económica o política.²

La perspectiva tradicional (es decir, de claro sesgo estadocéntrico y clausewitziano) y su posterior versión de la seguridad militar frente al “comunismo” con su doctrina de seguridad nacional, entonces, se mediatiza al redimensionarse el concepto de seguridad (se deconstruye y resignifica) dando paso a conceptos más amplios como son la seguridad humana, seguridad democrática y la seguridad multidimensional, todos factores que hacen traspasar la defensa y la seguridad de

¹ Tenorio, María Juliana (2009), “la evolución del concepto de seguridad y la transformación de la seguridad de la seguridad colectiva en la ONU”, *Criterios – Cuadernos de Ciencias Jurídicas y Política Internacional*, Vol. 2, N°2, Julio-Diciembre, p. 173-174. Recuperado el 2 de noviembre de 2023 de <file:///C:/Users/MLaden/Downloads/abejarano,+La+evoluci%0%B2n+del+concepto+de+seguridad+y+la+transformaci%0%B2n+de+la+seguridad+colectiva+en+la+ONU.pdf>

² Cardinale, María Eugenia (2018), “Qué es la seguridad internacional?”, en “Seguridad internacional y derechos humanos: En busca de una mirada autónoma para América del Sur”, Editorial Teseo. Recuperado el 10 de noviembre de 2023 de <https://www.teseopress.com/seguridadinternacional/chapter/que-es-la-seguridad-internacional/>

su dimensión territorial-fronteriza hacia un espacio de carácter más complejo, dinámico y global. Aquí, entre muchas iniciativas como el Acta de Helsinki de 1975 y sus diez principios de la Organización para la Seguridad y la Cooperación Europea (OSCE), destacan dos agendas/conceptos particularmente relevantes como la Comisión Palme, la que tuvo un importante impacto al postular que las principales amenazas a la Seguridad Internacional no provenían de Estados individuales sino de problemas globales compartidos por toda la comunidad internacional (ningún actor puede proveer el “bien público global de seguridad” por sí solo)³ y el Informe de Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de 1994, que cuestiona la estrechez del concepto de seguridad al privilegiarse la protección del territorio y de los intereses nacionales en desmedro de la vida y desarrollo humano.

En esta última agenda, además de incentivar una visión complementaria entre la seguridad humana y la estatal, se proponen siete nuevas esferas de amenaza que afectan los intereses básicos de los países y las personas: la económica en referencia al empleo e ingresos básicos; la alimentaria a partir de la necesidad de contar con acceso físico y económico a los alimentos; la salud en relación a las enfermedades parasitarias e infecciosas en los países pobres y accidentes y cáncer en los más desarrollados; la ambiental por la degradación del medio; la personal por la violencia en el seno del Estado o en los conflictos interestatales; la comunidad en relación a la relevancia de la socialización y el derecho a una identidad cultural; y, la política en vista de la consagración de los derechos humanos fundamentales. Este cuadro de enfoque integrado, por otro lado, se complementa con una concepción globalizadora (la seguridad de las personas en todo el mundo está interrelacionada) y la responsabilidad de proteger que releva en el informe del

³ Bartolomé, Mariano Cesar (2018), “La seguridad internacional contemporánea: contenidos temáticos, agenda y efectos de su ampliación”, *Relaciones Internacionales* N°55, Dossier: desafíos a la seguridad y la defensa en el siglo XXI, p. 126. Recuperado el 26 de noviembre de 2023 de <http://www.scielo.org.ar/pdf/relin/v27n55/v27n55a08.pdf>

2001 (responsabilidad de prevenir, de reaccionar y de reconstruir) incluso empleando la fuerza como "ultima ratio".⁴

Entonces, genéricamente podríamos entender la seguridad como una condición/marco necesario para que las personas, las comunidades y los sujetos internacionales (interrelacionadamente) pueden desplegar las tareas y aspiraciones que valoran sin que se encuentren amenazadas en sus libertades.

II. De la Sociedad de Naciones a Naciones (no tan) Unidas

Tras la Primera Guerra Mundial, gran parte del mundo pasó a formar parte de una organización diseñada para imposibilitar que se produjera otro conflicto catastrófico y garantizar la seguridad y los intereses nacionales mutuos: la Sociedad de las Naciones. La idea de la construcción de una institución permanente para garantizar la paz había atraído a los intelectuales y liderazgos políticos por décadas, pero hizo falta la destrucción sin precedentes de la Primera Guerra Mundial (además de la destrucción física de Europa, fallecieron cerca de 8,5 millones de soldados y al menos 6,6 millones de civiles) para hacer que los liderazgos internacionales tomaran en serio esta propuesta.

En enero de 1918, el presidente estadounidense Woodrow Wilson expuso un programa de paz idealista (14 puntos) diseñado para levantar la moral del ejército aliado (Francia, Gran Bretaña, Rusia, Italia, Japón y Estados Unidos) y hacer que la guerra pareciera insostenible para las Potencias Centrales (Alemania, Austria-Hungría y Turquía). Wilson, quien recibió el premio Nobel de la Paz 1919 por esto, culpó a las alianzas secretas entre las naciones de haber provocado la guerra y pensó que para mantener una paz duradera todos los países tendrían que comprometerse a reducir sus arsenales, disminuir las barreras comerciales y garantizar la autodeterminación nacional, entre otros (transparentar intereses y

⁴ Yopo Herrera, Mladen (2010), "La seguridad regional: ¿Hacia una cooperación reforzada", en Revista Política y Estrategia N°116, Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE), pp.209-244. Recuperado 20 de noviembre de 2023 de <https://www.politicayestrategia.cl/index.php/rpye/article/view/144/260>

compromisos). En el decimocuarto punto de Wilson demandaba la creación de una “asociación general de naciones” para garantizar la independencia política y la integridad territorial.⁵

No todos los actores relevantes compartían el enfoque idealista de Wilson, ni estaban de acuerdo con sus prioridades para una paz duradera. Para fomentar el apoyo a esta nueva institucionalidad, Wilson llevó su declaración a la Conferencia de Paz de París (1919), donde muchos de los puntos fueron cuestionados, pero se logró fundar esta nueva institución internacional y el estatuto de la Sociedad de Naciones se convirtió en el Artículo I del Tratado. Sin embargo, cuando llegó la hora de que EE.UU. ratificara el tratado y se uniera a la Sociedad de las Naciones, Wilson se enfrentó dos situaciones inesperadas: el tratado de paz era impopular a nivel nacional, no satisfacía a diversos sectores al creerlo unos que era demasiado radical y otros que no era lo bastante radical, a la vez de encontrar resistencia en el Senado, donde el mayor rival de Wilson, Henry Cabot Lodge, que presidía el Comité de Relaciones Exteriores, creía que ingresar en la nueva sociedad podría obligar a EE.UU. a actuar en contra de sus propios intereses para garantizar la seguridad territorial de otros países. Wilson no pudo revertir esto con las reservas que eximían a EE.UU. de los principios fundamentales de la organización, además de enfermarse y no poder contraargumentar en este y otros espacios.

Tras un bloqueo político en el Congreso de EE.UU., este país no se unió a la Sociedad de las Naciones. Sin embargo, 32 países sí lo hicieron y esta organización se puso en marcha en 1920. La Sociedad de Naciones, en todo caso, nacía limitada y, en cierta medida, condenada no solo porque no estaba EE.UU., sino porque la cantidad de votos de las Potencias Centrales y las Potencias Aliadas en su consejo de gobierno era igual y la Sociedad de Naciones sufrió bloqueos mutuos, incluso en sus puntos más básicos como el desarme (eran los vetos que hoy vemos en el Consejo de Seguridad de la ONU). Sus miembros también se mostraron reacios a seguir adelante con la protección de otras naciones miembros (una suerte de

⁵ Dipublico.org, “Catorce puntos del presidente Wilson (1918)”, del 17 de junio de 2010. Recuperado en 29 de noviembre de 2023 de <https://www.dipublico.org/3669/catorce-puntos-del-presidente-wilson-1918/>

responsabilidad de proteger – ONU) y, con el paso de los años, países como Japón y Alemania se retiraron para eludir los amarres. Aunque la organización logró aplacar algunas tensiones entre los países y contribuyó al concepto del derecho internacional, fue incapaz de impedir que los estados miembros entraran en otra conflagración mundial.

En un discurso pronunciado en 1941 (albores de la Segunda Guerra Mundial), el presidente de EE.UU., Franklin Delano Roosevelt, enumeró lo que él mismo denominó como las cuatro libertades fundamentales que deberían guiar a la humanidad: “libertad de expresión, libertad de culto, libertad de la miseria y libertad del miedo”. Años más tarde, Edward Stettinius, ex secretario de Estado de EE.UU., enfatizó que las dos últimas libertades mencionadas por Roosevelt debían convertirse en los componentes integrales de la estrategia de paz mundial, al expresar que “la batalla de la paz debe librarse en dos frentes. El primero es el frente de la seguridad en que la victoria significa libertad respecto del miedo. El segundo es el frente económico y social en que la victoria significa libertad respecto de la miseria. Solo la victoria en ambos frentes puede asegurar al mundo una paz duradera...”.⁶ Y tras la Segunda Guerra Mundial, los miembros restantes de la Sociedad de las Naciones votaron unánimemente para disolverse y unirse a una nueva organización mundial, las Naciones Unidas – ONU (1945). La visión de Wilson de una organización internacional dedicada a la paz y la seguridad al fin se hizo realidad, pero con un costo de más más 60 millones de vidas y la destrucción del continente europeo y de otros escenarios del globo.⁷

En la Carta de la ONU se encuentran enumerados sus objetivos, su estructura orgánica, sus competencias en general y de sus órganos en particular. En su artículo 1, número 1, por ejemplo, dice: “Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la

⁶ Lens Blanco, Alberto José (2021), “Seguridad Humana”, Revista Española de Defensa, junio, pp.50-51. Recuperado el 22 de noviembre de 2023 de <https://www.defensa.gob.es/Galerias/gabinete/red/2021/06/p-50-53-red-384-seguridad.pdf>

⁷ Blakemore, Erin (2020), “Por qué la Sociedad de las Naciones estuvo condenada desde antes de su nacimiento”, National Geographic del 10 de enero. Recuperado el 23 de noviembre de 2023 de <https://www.nationalgeographic.es/historia/2020/01/sociedad-de-naciones-condenada-antes-de-nacimiento>

paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz". Igualmente, en su artículo 2, número 1, dice que "la Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros", mientras que en el numeral 4, se dice que "los miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas".

Sin embargo y como lo hemos visto en la segunda mitad el siglo XX y lo que va del siglo XXI, y más allá de los grandes esfuerzos de los funcionarios de la ONU (ej. casi una centena han muerto cumpliendo funciones en Gaza durante el bombardeo israelí), no solo se han trasgredido los principios mencionados, sino que los marcos de seguridad internacional (incluyendo la ONU y su Consejo de Seguridad) han "fracasado" al no consagrar la necesaria "libertad frente a la miseria" como se constata en las desigualdades, pobreza, inclusión y crisis sociales diversas como tampoco en la "libertad frente al miedo" con de los desgobiernos, conflictos y guerras. Ante esta constatación insegurizante, el historiador Eric Hobsbawm se declaró impotente al afirmar que "como ya sucediera durante todo el siglo XX vivimos en un período marcado por la ausencia total de una autoridad global eficaz y capaz de controlar o de resolver los conflictos armados. La globalización ha avanzado en casi todos los aspectos, menos en uno: política y militarmente los Estados territoriales siguen siendo las únicas autoridades reales...Una sola superpotencia no puede compensar la ausencia de autoridades globales, máxime ante la falta de convenciones, lo suficientemente vinculantes como para que los principales Estados se sometan a ellas".⁸

⁸ Hobsbawm, Eric (2007). "Guerra y paz en el siglo XXI". Barcelona: ed. Crítica. pp. 9, 10 y 11.

En virtud del Capítulo VII de la Carta de San Francisco, el Consejo de Seguridad (uno de los seis órganos principales de la ONU) es el único de esta organización que detenta la capacidad de decidir y ejecutar acciones o medidas para el restablecimiento de la paz y seguridad internacional, que impliquen o no el uso de la fuerza. Lamentablemente, el derecho del veto de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad ha sido, en varias ocasiones, uno de los factores que ha impedido a dicho órgano responsable en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, frenar e investigar la violencia, los conflictos, las guerras y la utilización de armas prohibidas en contra la población civil y combatientes. La prerrogativa abusiva del veto en los casos sirio, ucraniano o ahora en Gaza ha actuado en la práctica como un instrumento para que las partes involucradas en estos dramáticos conflictos actúen con total impunidad y desprecio del derecho internacional y humanitario y en lo que hace, por ejemplo, a crímenes de guerra y de lesa humanidad (últimamente Siria, Rusia e Israel han sido acusadas de usar armas químicas).

III. Una organización anquilosada en 1945

Si bien existen límites jurídicos a los poderes del Consejo de Seguridad que emanan de su naturaleza como órgano de una organización internacional (léase tratado constitutivo y el derecho internacional), estos son mínimos y existen pocas posibilidades de desafiar sus actos de poder realista. Las restricciones textuales a su poder son prácticamente inexistentes (particularmente las decisiones de las 5 potencias con derecho a veto) y, si se parte de un enfoque legal pragmático, la prueba definitiva de la legitimidad de sus acciones es el nivel de aceptación y puesta en práctica de sus decisiones por parte de los Estados. Mientras no esté inhibido por algún factor político convincente, el Consejo (digamos sus miembros permanentes) posee virtualmente completa libertad en modelar sus acciones en el ámbito de la paz y la seguridad internacionales como considere conveniente.⁹

⁹ Los miembros permanentes son EEUU, China, Rusia, Francia, Gran Bretaña. Los no permanentes actuales son: Albania (2023), Brasil (2023), Ecuador (2024), Gabón (2023), Ghana (2023), Japón (2024), Malta (2024), Mozambique (2024), Suiza (2024), Emiratos Árabes Unidos (2023).

Con ello, la Organización de las Naciones Unidas ha quedado estancada en las relaciones de poder de 1945 a pesar del despliegue, esfuerzo y creatividad de sus funcionarios. El modelo fue diseñado durante la Segunda Guerra Mundial para enfrentar amenazas como la Alemania nazi y se estructuró de acuerdo al poder de las potencias victoriosas,¹⁰ pero ese mundo fue desapareciendo desde su creación y, por tanto, hoy claramente no se adecúa a la realidad internacional actual (es decir, fue creada en un escenario geopolítico muy diferente). La práctica, por una parte, ha demostrado que el principio de especialidad que determina el alcance de la personalidad jurídica internacional de organizaciones como la ONU se han visto superado por el ejercicio de competencias que no están establecidas en su instrumento constitutivo debido a la imposibilidad de anticipar las necesidades que han ido surgiendo con el transcurso del tiempo, por ejemplo, con los desarrollos tecnológicos (ej. ahí está la inteligencia artificial) o el cambio climático (el calentamiento global) y sus efectos.

Por otra parte, el poder de veto de los cinco obstaculiza los esfuerzos de paz y desarrollo. Como se expresó, uno de los objetivos originales de la ONU es eliminar “el flagelo de la guerra”, y el Consejo de Seguridad es la rama de la organización con las herramientas para evitar los conflictos armados y darles fin. Sin embargo, de cara a algunos de los peores conflictos mundiales como el de los Balcanes de 1991 por ejemplo (Srebrenica es el único genocidio reconocido en Europa desde el fin de la Segunda Guerra Mundial), el Consejo ha demostrado ser ineficiente, en gran medida debido a que uno o más de sus miembros permanentes con el poder de veto han respaldado a uno u otro bando en guerra (se produce un bloqueo mutuo y una inacción).

¹⁰ Ver, entre otros, a Gabriela Liszt, “Historia de la Segunda Guerra Mundial. La Conferencia de Potsdam: el reparto del mundo entre los ganadores de la guerra, La Izquierda Diario, 17 de julio de 2018. Recuperado en 23 de noviembre de 2023 de <https://www.laizquierdadiario.com/La-conferencia-de-Potsdam-el-reparto-del-mundo-entre-los-ganadores-de-la-guerra>

Enrique Olivares, abogado especialista en Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales e investigador del área de Medio Oriente de la Universidad de Buenos Aires, afirmó hace poco que en el actual conflicto Hamas y el Israel de Netanyahu, "Naciones Unidas ha actuado a partir de las limitadas capacidades que ostenta el secretario general y de las oficinas y organismos especializados, buscando, sobre todo, generar pasos humanitarios o atender a la población palestina que sufre hoy con mayor intensidad los efectos de los bombardeos". Así, por ejemplo, la Asamblea General votó una resolución redactada por los estados árabes en la que le exigían a Israel detener su asedio a Gaza (pausa humanitaria), resolución que contó con 121 votos a favor y 44 abstenciones, pero al final la negativa de unos pocos Estados como Israel y EE.UU. la bloquearon. Más allá de la declaración moral, esta no tuvo ningún impacto real porque las resoluciones emitidas por la Asamblea General, al ser de carácter no vinculante, no disponen de instancias legales que, por ejemplo, le exijan a Israel detener su asedio contra la Franja de Gaza. Y, por lo tanto, condicionan su capacidad de agencia.¹¹ Incluso dos resoluciones en el propio Consejo de Seguridad para detener el "genocidio" en Gaza fracasaron (bloqueo mutuo).¹²

Otra resolución moral ocurrió el 23 de febrero de este año, casi un año después de la invasión a gran escala de Ucrania por parte de Rusia, cuando la Asamblea General de la ONU exigió la retirada inmediata de Rusia del país, de acuerdo con la Carta de la ONU. El resultado fue de 141 Estados miembros a favor y siete en contra: Bielorrusia, República Popular Democrática de Corea, Eritrea, Mali, Nicaragua, Rusia

¹¹ France 24, "¿Qué tan determinante ha sido el papel de la ONU en el conflicto entre Israel y Hamás?", del 01 de noviembre de 2023. Recuperado el 04 de noviembre de 2023 de <https://www.france24.com/es/medio-oriente/20231101-qu%C3%A9-tan-determinante-ha-sido-el-papel-de-la-onu-en-el-conflicto-entre-israel-y-ham%C3%A1s>

¹² EFE, "Consejo de Seguridad fracasa de nuevo y tumba dos resoluciones para frenar guerra en Gaza", 25 de octubre de 2023. Recuperado el 6 de noviembre de 2020 de <https://www.wradio.com.co/2023/10/25/consejo-de-seguridad-fracasa-de-nuevo-y-tumba-dos-resoluciones-para-frenar-guerra-en-gaza/>

y Siria. Entre las 32 abstenciones se encontraban China, India y Pakistán.¹³ Al final hubo un nuevo bloqueo mutuo en el Consejo de Seguridad.

Tirana Hassan, directora de Respuesta a las Crisis de Amnistía Internacional dijo hace un tiempo, que “Rusia, China y EE.UU. continúan haciendo uso indebido de su derecho de veto para bloquear proyectos de resolución que tienen por objeto prevenir o poner fin a atrocidades. Cada vez que lo hacen ponen en grave situación de riesgo a personas inocentes que viven en esas zonas peligrosas...Amnistía Internacional ha documentado un desprecio flagrante por la protección de la población civil y el derecho internacional humanitario en los conflictos armados en los que son parte cuatro de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU: Rusia, EE.UU., Reino Unido y Francia. El quinto, China, ha protegido activamente a Myanmar mientras éste cometía crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y, posiblemente, genocidio”¹⁴ (más su apoyo al régimen despótico y amenazante de Corea del Norte).

IV. La urgente reforma de la ONU

Es claro que los líderes de las principales potencias mundiales no siempre respetan las normas civilizatorias del derecho internacional y, particularmente, del derecho humanitario, al no evitar los conflictos y dejar a las personas civiles abandonadas frente a los estragos de la guerra (hasta los primeros días de diciembre el ataque israelí a Gaza había causado más 18 mil muertos y más de 50 mil heridos, casi 100% civiles incluyendo mujeres y niños).¹⁵ A eso y más de setenta años después de la adopción de los Convenios de Ginebra, se une la existencia de decenas de millones de personas desplazadas por guerras y otras formas de violencia (surge el

¹³ Lam, Charlotte (2023), “Rusia asumirá la presidencia del Consejo de Seguridad de la ONU, ¿y la guerra de Ucrania?”, Euronews del 30 de marzo. Recuperado el 7 de noviembre de 2023 de <https://es.euronews.com/2023/03/30/rusia-asumira-la-presidencia-del-consejo-de-seguridad-de-la-onu-y-la-guerra-de-ucrania>

¹⁴ Amnistía Internacional, “ONU: Catastrófico fracaso mientras las infracciones cometidas en las guerras causan estrago en la población civil 70 años después de la adopción de los Convenios de Ginebra”, Noticias del 22 de mayo de 2019. Recuperado el 15 de noviembre de 2023 de <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2019/05/un-catastrophic-failure-as-civilians-ravaged-by-war-violations-70-years-after-geneva-conventions-2/>

¹⁵ El Ciudadano, “Número de muertos en Gaza por ataques israelíes supera los 18 mil”, 12 de diciembre de 2023. Recuperado el 13 de diciembre de 2023 de <https://www.elciudadano.com/mexico/numero-de-muertos-en-gaza-por-ataques-israelies-supera-los-18-mil/12/12/>

nacionalismo y la xenofobia), lo que refleja el fracaso catastrófico de los líderes mundiales a la hora de protegerlas. Sin embargo y peor aún, en mucho de estos conflictos como los del Sudán, Yemen, Siria, Ucrania o Gaza, entre otros, encontramos las manos de las potencias como parte o promotores del conflicto trasgrediendo la normatividad de la ONU.

Tirana Hassan dice que “las grandes potencias militares se jactan cínicamente de hacer guerras de “precisión y ataques “quirúrgicos” que distinguen entre combatientes y civiles. Pero la realidad presente sobre el terreno muestra que es habitual atacar a civiles allí donde viven, trabajan, estudian, rezan y buscan atención médica. Las partes en los conflictos armados matan ilícitamente, mutilan y obligan a desplazarse a millones de civiles mientras los líderes mundiales eluden su responsabilidad y cierran los ojos ante los crímenes de guerra y el enorme sufrimiento causado”.¹⁶ Se ahonda una grieta entre lo proclamado y lo actuado, generando inseguridades y suspicacias en particular en el Sur Global.¹⁷

La ONU, por ejemplo, ha emitido más de mil resoluciones desoídas por Israel con la complicidad de potencias que no reconocen los derechos históricos palestinos (partiendo por la resolución 181 de 1947). Hay 7 resoluciones de la ONU solo en contra de la expansión de Israel sobre los territorios, pero lo malo es que no son vinculantes al expresar solo “la opinión de sus órganos”, además de ser vetadas por uno o más miembros del Consejo de Seguridad con derecho a veto (en este caso EE.UU.). Y los colonos israelíes con la complicidad del gobierno sionista de derecha de Benjamín Netanyahu siguen hostigando y echando a los palestinos de sus casas y lugares históricos. Precisamente, este conflicto ha hecho reaparecer el debate entre la Asamblea General y miembros del Consejo de Seguridad con capacidad de veto, donde masivas votaciones representativas de la comunidad internacional son

¹⁶ Op cit., Amnistía Internacional, “ONU: Catastrófico fracaso mientras las infracciones cometidas en las guerras causan estrago en la población civil 70 años después de la adopción de los Convenios de Ginebra”.

¹⁷ The Conversation.com, “La reacción internacional al asedio de Gaza ha expuesto la creciente brecha entre Occidente y el Sur Global”, 08 de noviembre de 2023. Recuperado el 20 de noviembre de 2023 de <https://theconversation.com/international-reaction-to-gaza-siege-has-exposed-the-growing-rift-between-the-west-and-the-global-south-216938>

vetadas por alguno de los miembros del privilegiado del Consejo de Seguridad, debilitando la credibilidad en las normas civilizatorias, el multilateralismo y paralizando el sistema de seguridad colectiva previsto en la Carta de Naciones Unidas.

El debilitamiento del multilateralismo, en especial la parálisis del sistema de seguridad colectiva previsto en la Carta de la ONU, exige una profunda reflexión tendiente a actualizar y revitalizar el papel del organismo y, en particular, del Consejo de Seguridad. Un elemento a considerar con urgencia es la democratización del sistema de decisiones eliminando o relativizando el nocivo derecho de veto de los miembros permanentes y permitiendo una mayor participación de la Asamblea General, en particular en decisiones sobre crisis humanitarias o flagrantes violaciones a los postulados de la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos jurídicamente vinculantes en vigor.

La paz y la seguridad global requieren un cambio urgente del sistema de Naciones Unidas como una redefinición de los conceptos de seguridad colectiva previsto en la Carta. Un cambio que conduzca a algo más que meros gestos y promesas vacías. Es necesario tomar medidas concretas para revertir la tendencia realista de poder (ese poder bruto y desnudo en la síntesis de los conflictos), por ejemplo, haciendo más coherentes sus órganos (ej. no puede ser que en el Consejo de Derechos Humanos, organismo de la ONU dedicado a emprender acciones en contra de países que violen los derechos de sus ciudadanos, haya miembros que hagan precisamente eso), ampliando las facultades de la Asamblea General como asamblea legislativa y terminando con el poder de veto y no ampliando el Consejo de Seguridad como los manifestaron el 2005 países como Brasil, Alemania, Japón e India.¹⁸ Con ello, se limitaría la asimetría decisional de los países, habría una representación más universal de intereses, se evitarían y/o limitarían las expresiones de fuerza bélica, se podría proteger de manera efectiva a la población civil (revisar y controlar más a

¹⁸ Tricontinental, “No debería Reino Unido y Francia renunciar a sus puestos permanente en el Consejo de Seguridad de la ONU?”, 28 de septiembre de 2023. Recuperado el 23 de octubre de 2023 de <https://thetricontinental.org/es/newsletterissue/csonu-miembros-permanentes/>

las fuerzas de paz/cascos azules), poner fin a los crímenes de guerra y acabar con la impunidad. Mientras eso no ocurra, como en el caso sirio, ucraniano o ahora gazatí, será la población civil la que seguirá pagando el precio más alto en vidas y seguridad, y seguiremos viviendo en un mundo de desconfianzas.¹⁹ Hay que democratizar y darle sustentabilidad a Naciones Unidas, es la única forma de tener un mundo más seguro y que garantice las libertades de las que hablaba Franklin Delano Roosevelt.



19 García Moritán, Roberto (2018), “La tragedia siria y el fracaso del Consejo de Seguridad”, Infobae del 17 de abril. Recuperado el 30 de octubre de 2023 de <https://www.infobae.com/opinion/2018/04/17/la-tragedia-siria-y-el-fracaso-del-consejo-de-seguridad/>